



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2014-MPHy.

Caraz, 24 ENE. 2014

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 463-2014, de fecha 17 de enero del 2014 e Informe N° 019-2014-MPHy/07.30, de fecha 20 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPH-CZ y N° 018-2008/MPH-CZ y aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las Juntas Vecinales Comunales es el Órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, artículo N° 31 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 116, del mismo modo en su artículo 2° de la acotada norma municipal prescribe que las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 463-2014, el Sr. ROMERO LOPEZ CESAR Alfonso, en su condición de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio de Malambo; para cuyo efecto, adjunta copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 18 de Julio de 2013 y copia de cada uno de su documento de Identidad Nacional de los integrantes de la referida Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N°259-2013-MPHy/07.30, de fecha 15 de Octubre del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su reconocimiento mediante un acto administrativo a la Junta Vecinal para lo cual adjunta copia del acta de elección; así como los D.N.I de los integrantes de la Junta Vecinal del Barrio de Malambo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Vecinal del Barrio de Malambo, por un periodo de dos (02) años, siendo elegidos por unanimidad las siguientes personas:

- **Presidente:** Sr. ROMERO LOPEZ, Cesar Alfonso con D.N.I. N° 32380590.
- **Vicepresidente:** Sr. MENDOZA GUERRERO, Basilio Pedro con D.N.I. N° 32399960.
- **Coordinador Comunal de Ornato:** Sr. FABIAN VALERIO, Virgilio Rodríguez, con D.N.I. N° 32397726.
- **Coordinador Comunal de Desarrollo Urbano:** Sr. MARGARITO ROSAS, Mauro Antonio, con D.N.I. N° 32380850.
- **Coordinador Comunal de Desarrollo Económico y Turismo:** Sra. RAMIREZ CHOTA CARMEN, con D.N.I. N° 09673786.
- **Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana:** Sr. LEON JIMENEZ Nelson Hortelicio, con D.N.I. N°33327894.
- **Coordinador Comunal de Deporte, Cultura y Recreación:** Sr. PARIACHI MENACHO Raúl Isaac, con D.N.I. N°42875570
- **Coordinador Comunal de Actas y Archivos:** Sra. OLIVO LEIVA Victoria Celestina, con D.N.I. N°47936753.
- **Coordinador Comunal de la Mujer y Asuntos Sociales:** Sra. MENDOZA MARTINEZ Rosa Victoria, con D.N.I. N° 10164008.
- **Coordinador Comunal de Patrimonios y Bienes Públicos:** Sra. FABIAN MENDOZA Soledad Juliana, con D.N.I. N° 46101523

ARTÍCULO SEGUNDO: LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE MALAMBO, reconocida por el artículo precedente ejercerán sus Funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, por el periodo 2014-2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General de ésta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE MALAMBO.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL